



Resolución Jefatural

N° 44-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 31 ENE. 2019

VISTOS:

El Informe N° 55-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 54760-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 de la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de PRONABEC, señala como funciones de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, "(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.10.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "(...) *la Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos aprobados por la Oficina de Gestión de Becas*";



Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que *“los costos no deben exceder de la escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera”*;

Que, en el numeral 7.16.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú”, se establece que *“los montos de la subvención que se pagan a las IES y CF por cada modalidad de beca se definen en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *“(…) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante Convenio N° 202-2015-MINEDU de fecha 13 de mayo de 2015 suscrito entre PRONABEC y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IBEROTEC se aprueban los costos académicos del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IBEROTEC aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2015, precisándose que los mismos se mantendrán durante los seis (06) ciclos o semestres académicos o el mínimo requerido para culminar la carrera elegida;

Que, mediante Adenda N° 01 al Convenio N° 202-2015-MINEDU de fecha 06 de agosto de 2018, suscrita entre el PRONABEC, en calidad de CEDIDO; el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IBEROTEC, en calidad de CEDENTE; y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IDAT, calidad de CESIONARIO, se formaliza la cesión de la posición en el Convenio de las partes. Asimismo, entre la ampliación de los compromisos de las partes, se establece como compromiso del CEDIDO, reconocer al CESIONARIO en lugar del CEDENTE como institución elegible para impartir las carreras de Sistemas de Telecomunicaciones y Telemática a los becarios continuadores de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-MINEDU de fecha 15 de marzo de 2018 se otorga el licenciamiento institucional al Instituto de Educación Superior Privado IDAT, incluyendo sus veintiún (21) programas de estudios, su sede principal ubicada en Lima, sus filiales de Chiclayo y Piura, así como sus respectivos locales. Asimismo, se deja sin efecto, entre otras, la Resolución Ministerial N° 0363-2010-ED de fecha 16 de diciembre de 2010 la cual autoriza el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IBEROTEC para ofrecer las carreras profesionales de Sistemas de Telecomunicaciones y Telemática, debido a que la oferta educativa para la cual se encontraba autorizado continuará a través del licenciamiento al Instituto de Educación Superior Privado IDAT;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 116-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 27 de abril de 2018 se declaran, entre otros, elegibles las carreras



de Sistemas de Telecomunicaciones y Telemática del Instituto de Educación Superior Privado IDAT, en la sede Lima, para la Beca 18 de Pregrado – Convocatoria 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 3163-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 31 de mayo de 2018, se aprueban las solicitudes de ciento treinta y cinco (135) becarios para realizar el cambio de institución educativa del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IBEROTEC al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IDAT, a partir del semestre 2018-I, con eficacia anticipada al 27 de abril de 2018, entre los cuales se encuentran seis (06) becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 14 de enero de 2019, se reconoce el Calendario Académico 2018-I y 2018-II aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015 cuyas solicitudes de cambio de institución educativa del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IBEROTEC al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IDAT fueron autorizadas;

Que, mediante Informe N° 55-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento presenta la propuesta de Calendario de Pago del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IDAT aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015 cuyas solicitudes de cambio de institución educativa del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IBEROTEC al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IDAT fueron autorizadas; con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 010-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas;

Que, por lo expuesto, estando a la remisión del Calendario de Pago por parte de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento a la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que se encuentra acorde al marco normativo de las subvenciones, corresponde su aprobación;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario de Pago del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IDAT aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatoria 2015 cuyas solicitudes de cambio de institución educativa del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IBEROTEC al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IDAT fueron autorizadas; con base en el calendario académico reconocido en la Resolución Jefatural N° 010-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, emitida por la Oficina de Gestión de Becas, que queda establecido de la siguiente manera:



CALENDARIO DE PAGO

Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2015 (aplicable a los becarios cuyas solicitudes de cambio de institución educativa fueron autorizadas por Resolución Jefatural N° 3163-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE)

ENTIDAD	Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado IDAT
BECA	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2015
CARRERAS	Sistemas de Telecomunicaciones Telemática
SEDE	Lima

SEMESTRE 2018-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Febrero 2019*
2	Pensión	1,2,3,4,5	Febrero 2019*

SEMESTRE 2018-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Febrero 2019
2	Pensión	1,2,3,4,5	Febrero 2019

* Estos pagos se tramitarán como Reconocimiento de Deuda debido a que los servicios académicos fueron brindados del 02 de abril de 2018 hasta el 27 de agosto de 2018, conforme lo reconoce la Resolución Jefatural N° 010-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Edith Graciela Villalobos Coral
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo